



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

› Pago de derechos de tramitación

- El trámite es GRATUITO.

› Lugar de presentación para inicio del trámite de documentos

- En la Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo del Ministerio de Economía y Finanzas, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas. Ubicada en el Primer Piso del Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima.

› Procedimiento sujeto a silencio administrativo negativo

- Plazo: 15 días hábiles. Transcurrido el plazo sin que la institución emitida un pronunciamiento expreso al trámite o servicio solicitado, este se considera denegado, quedando el administrado en posibilidad de presentar el Recurso Administrativo correspondiente.

› Información o consultas

- Cualquier información o consulta sobre este trámite, debe efectuarla en los Módulos de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo del Ministerio de Economía y Finanzas ubicados en el Primer Piso del Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima.
- También puede realizar sus consultas en la Oficina de Recursos Humanos. Teléfono: 3115930 ANEXO 2681 (Irma Rivera RR.HH).
- Recuerde que puede conocer la situación de su trámite, ingresando a la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en el Link: Atención al Usuario y el ítem Situación de mi trámite.

› Normativa aplicable

- R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP PUBLICADA EL 10/07/2008.

› Procedimiento

- a. La Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo recibe la solicitud del administrado, verifica, valida, registra y deriva los documentos a la Oficina de Recursos Humanos.
- b. La Oficina de Recursos Humanos evalúa y organiza el expediente, elabora un Informe y Oficio dirigido a la ONP.
- c. La Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo remite los documentos a la ONP.

› Datos de interés

- Las quejas por defecto de tramitación podrán ser presentadas por escrito ante la Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo del MEF (Primer Piso del Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima), o a través del Portal Institucional del MEF (www.mef.gob.pe).

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

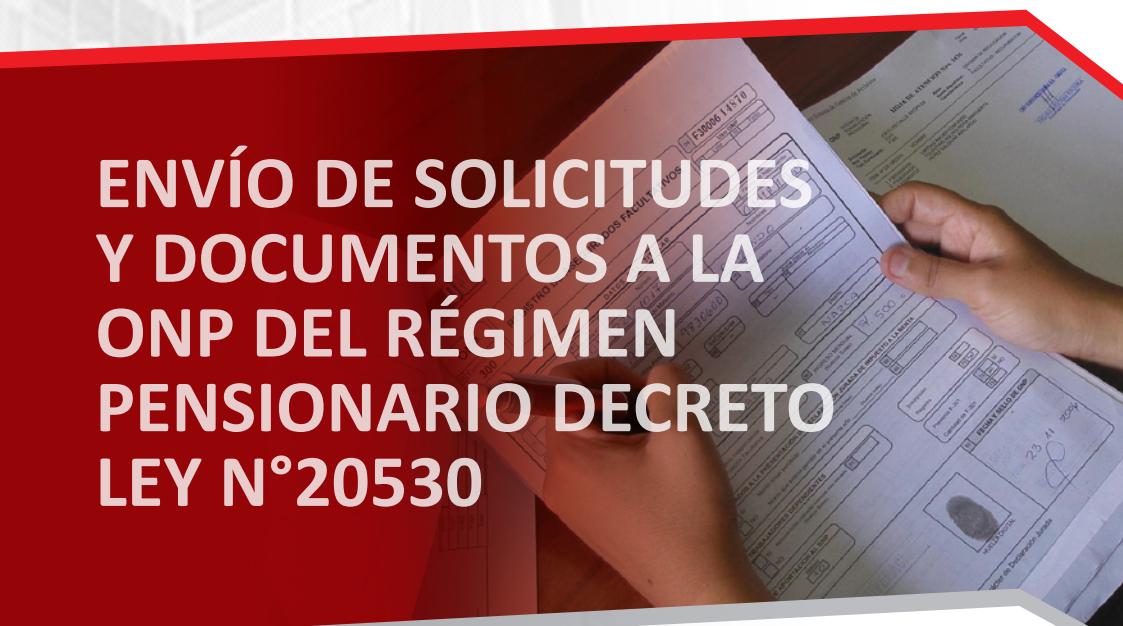
Jr. Junín 319, Cercado de Lima
Lima - Perú
Central Telefónica
(511) 311 5930

“Hacia una cultura de ética y transparencia, al servicio del ciudadano”

› PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

2

ENVÍO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A LA ONP DEL RÉGIMEN PENSIONARIO DECRETO LEY N°20530



OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL USUARIO
Y COMUNICACIONES

PERÚ
PROGRESO
PARA TODOS

TUPA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Documentos que se deben presentar

- Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos (Formulario N° 2 proporcionado por la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo del Ministerio de Economía y Finanzas o disponible en la página web www.mef.gob.pe). Dicha documentación deberá ser presentada por el extrabajador, con indicación domiciliaria, adjuntando además:

a. PARA EL CASO DE PENSIÓN DE CESANTÍA

- Copia simple legible del DNI vigente del Solicitante (*).
- Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP.

b. PARA EL CASO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ (**)

- Copia simple legible del DNI vigente del Solicitante (*).
- Partida de defunción del causante emitida por la autoridad correspondiente, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Partida de matrimonio civil emitida con posterioridad a la fecha de fallecimiento del causante con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Declaración jurada de acuerdo con el anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP.

EN LOS CASOS EN QUE EL MATRIMONIO HAYA SIDO REALIZADO ANTES DE LOS DOCE MESES DEL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE:

- Copia certificada de parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente.
- Copia certificada de la partida de nacimiento de hijos en común, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Certificado médico que acredite el estado de gravidez del cónyuge a la fecha de fallecimiento del causante.
- Si el cónyuge fuese minusválido, adjuntar dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud (ESSALUD) o del Ministerio de Salud que acredite la minusvalía.

EN CASO DE SER HOMBRE EL SOLICITANTE:

- Declaración Jurada del cónyuge sobreviviente indicando encontrarse incapacitado para subsistir por sí mismo, carecer de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión y no estar amparado por algún Sistema de Seguridad Social.

c. PARA EL CASO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - ORFANDAD

- Copia simple legible del DNI vigente del Solicitante (*).
- Partida de defunción del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Partida de nacimiento de los hijos menores de edad del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Declaración Jurada de acuerdo con el anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP.



EN CASO DE HIJOS ADOPTIVOS:

- Resolución Judicial que declare realizado la adopción por el causante.
- Partida de nacimiento con la anotación correspondiente, que haya dispuesto la adopción por el causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.

EN CASO DE HIJOS MAYORES DE EDAD QUE SIGUEN ESTUDIOS SUPERIORES:

- Copia simple legible del DNI vigente del beneficiario (*).
- Certificado de Estudios (para continuar con la pensión de hijo mayor de edad).

EN CASO DE SER HIJO CON DISCAPACIDAD:

- Resolución judicial de nombramiento del curador, de ser el caso.
- Partida de Nacimiento del hijo con discapacidad, emitida por la autoridad correspondiente, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Copia simple legible del DNI vigente del beneficiario (*).
- Certificado médico expedido por una Comisión Médica del Ministerio de Salud o del Seguro Social de Salud - ESSALUD, que declare la discapacidad absoluta para el trabajo del beneficiario, precisando si la adolece desde su minoría de edad o se le ha manifestado en la mayoría de edad. Cuyo dictamen deberá señalar la fecha de inicio de la discapacidad.



c. PARA EL CASO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - ASCENDIENTES

- Copia simple legible del DNI vigente del Solicitante (*).
- Partida de Defunción del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Partida de Nacimiento del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Declaración Jurada indicando desconocer la existencia de beneficiarios con derecho a pensión de viudez u orfandad e indicando haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de renta o ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiere podido percibir el causante.
- Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP.

(*)Los datos consignados en las partidas, actas y en el DNI deben guardar relación entre sí. Nota: si se solicita pensión de viudez y orfandad, solo es necesario que se presente la documentación correspondiente del causante en uno de los trámites. La ONP, a partir del 01 de julio del 2008, es la entidad competente para reconocer, declarar, calificar solicitudes derivados de los derechos pensionarios del régimen DL N° 20530.

(**)En caso se concurre con beneficiarios de pensión de orfandad, deberá presentar la documentación correspondiente a dicho trámite.